

24 de Octubre de 2023

## Mexico Tax Alert

### Decreto estímulos fiscales para exportadores: Incentivos *Nearshoring*

Por [Edgar Klee](#), [Fernanda Ruizesparza](#) y [Renata Sánchez Musi](#)

El 11 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante se otorgan a ciertos contribuyentes que formen parte de sectores especiales de la industria de la exportación, beneficios fiscales consistentes en la deducción inmediata de inversiones realizadas en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación.

Los sectores beneficiados con dichos estímulos son las empresas exportadoras (de reciente constitución o aquellas ya operando) que estimen que el monto de los ingresos provenientes de las exportaciones de ciertos bienes durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 representará al menos el 50% de su facturación total en cada ejercicio, siempre y cuando se dediquen a la producción, elaboración o fabricación industrial de dichos bienes<sup>1,2</sup>.

El otorgamiento de estos estímulos obedece a la finalidad de optimizar las operaciones derivadas del *nearshoring*, fomentando la competencia e inversión extranjera en sectores estratégicos para contribuir al crecimiento económico de México y fortalecer su posición en el contexto internacional.

#### Deducción inmediata de inversiones

Los contribuyentes podrán efectuar la deducción inmediata de inversiones en bienes nuevos de activo fijo (considerados como tal los que sean usados por primera vez en México), adquiridos a partir del 12 de octubre del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, deduciendo en cada ejercicio la cantidad que resulte de aplicar al monto original de la inversión, los por cientos establecidos en el propio decreto según el tipo de activo (los cuales varían del 56% al 89%), en lugar de aplicar los por cientos máximos de deducción establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se prevé un mecanismo que permite reconocer la deducción inmediata en los pagos provisionales del ISR del ejercicio en el que se realice la inversión.

Importante contemplar que se considerará ganancia por enajenación de bienes el total de ingresos percibidos, existiendo una regla especial para poder deducir cierto porcentaje del monto original de la inversión.

---

<sup>1</sup> Productos destinados a la alimentación humana y animal, fertilizantes y agroquímicos, materias primas para la industria farmacéutica y preparaciones farmacéuticas, componentes electrónicos, maquinaria para relojes, instrumentos de medición, control y navegación y equipo médico electrónico para uso médico, equipo eléctrico y electrónico para automóviles, barcos y aeronaves, motores de combustión interna turbinas y transmisiones para aeronaves, entre otros

<sup>2</sup> El estímulo fiscal también se otorga a los contribuyentes dedicados a la producción de obras cinematográficas o audiovisuales cuyo contenido se encuentre protegido por derechos de autor, siempre que las obras se exporten.

# HAYNES BOONE

Los bienes sujetos al estímulo deberán mantenerse en uso durante al menos dos años posteriores al ejercicio en que se aplique su deducción inmediata.

Para efectos del acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado IVA, éste se va a considerar como una erogación totalmente deducible, y no en la proporción que sea deducible el monto original de la inversión en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Respecto a las empresas relacionadas con la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicio de Exportación (IMMEX) no se prevé una regulación especial, siendo aplicable el estímulo (debiendo revisar su interacción con el propio régimen IMMEX, tanto para la empresa manufacturera como para los proveedores de estas).

## Deducción adicional gastos de capacitación

Podrán aplicar, adicionalmente, el estímulo consistente en la deducción del 25% del incremento en el gasto erogado por concepto de capacitación (considerándose como tal aquellos conocimientos técnicos o científicos vinculados con la actividad del contribuyente) en favor de los trabajadores registrados ante el IMSS, y se podrá aplicar en la declaración anual de los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025. El incremento será la diferencia positiva entre el gasto por capacitación en el ejercicio de que se trate y el gasto promedio erogado por el mismo concepto en los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022.

Si los servicios de capacitación son prestados por un residente en el extranjero, se debe considerar que existen precedentes recientes que obligan a aplicar una retención en materia del impuesto sobre la renta.

Para hacer valer los beneficios fiscales de ambos estímulos, es necesario llevar registros específicos y detallados de las inversiones por las que se optó por aplicar la deducción inmediata o la capacitación otorgada a los empleados y su documentación comprobatoria en cada caso, así como observar el estricto cumplimiento de los requisitos particulares establecidos en el Decreto toda vez que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) podrá revisar posteriormente la correcta aplicación de los mismos.

Para más información, contacte a cualquier de los abogados a continuación.

[Edgar Klee](#), [Fernanda Ruizsparza](#) y [Renata Sánchez Musi](#).